

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Con el fin de evitar futuras nulidades, se procede a dejar sin valor y efecto el traslado fijado el 7 de julio de 2023, en atención a que no se encuentra trabada la litis. Al respecto se advierte que no se ha adelantado la notificación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor Fernando Sarmiento Cifuentes (q.e.d.p.).

2.- Se tiene en cuenta que la demandada María Piedad Sarmiento León, se notificó personalmente del mandamiento de pago, según da cuenta el acta suscrita el 2 de junio de 2023, quien dentro del término concedido mediante apoderada presentó medios exceptivos e interpuso recurso de reposición en contra del mandamiento de pago.

3.- Reconocer personería a la abogada Mónica Elizabeth Burbano Villacis, como apoderada de la demandada María Piedad Sarmiento León, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4.- En cuanto al trámite de notificación allegado por la parte actora, se agrega al expediente y la solicitante deberá estarse a lo resuelto en el numeral segundo de la presente providencia.

5.- En lo que respecta a la solicitud que milita en el numeral 36, de condenar en costas a la parte demandante, se precisa que esta ínfula será resuelta en la providencia que ponga fin al proceso.

6.- Respecto del memorial aportado por la actora, que reposa en el numeral 38, este será tenido en cuenta en la oportunidad procesal precedente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de noviembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 41.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da55328b089758b29ca4bb17e4fa0b4b4c96c17c9eabe5a643d916e19b327c1**

Documento generado en 17/11/2023 01:38:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**